



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 348 00			
DEMANDANTE	Fabián Alfonso Cortés López	DOC. IDENT.	80.767.715
DEMANDADA	Corporación Jurídica Yira Castro		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante correo electrónico enviado el día 29 de julio de 2020 el apoderado de la parte demandada Corporación Jurídica Yira Castro solicitó la terminación del proceso con ocasión al acuerdo transaccional con el señor demandante Fabián Alfonso Cortés López.

Al respecto, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial, motivo por el que se procederá a declarar terminado el presente proceso, previa aceptación de la transacción. En ese orden de ideas, se dispone:

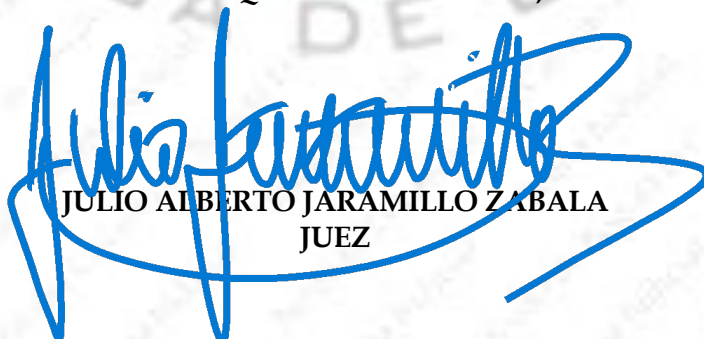
PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Transacción en los términos suscritos por las partes entre el señor **FABIÁN ALFONSO CORTÉS LÓPEZ**, identificado con la C.C. No. 80.767.715, y la señora **BLANCA IRENE LÓPEZ GARZÓN** identificada con la C.C. No. 51.727.057, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

CUARTO: NO IMPONER costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO